

2257

Ministerio de Salud Pública

CONVENIO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

de 2004

En la ciudad de Montevideo, el día 24 de Marzo, **SE REUNEN: POR UNA PARTE:**
 El Dr. **CONRADO BONILLA**, en su calidad de Ministro, en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA** y el Dr. **ELBIO PAOLILLO**, en su calidad de Director General de la **ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)** con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1892, y **POR OTRA PARTE: EL** Ing. **RAFAEL GUARGA** y la Prof. Dra. **ANA MARIA FERRARI**, en su calidad de Decana, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE MEDICINA**, con sede en esta ciudad en la Avda. General Flores N° 2125, quienes consideran la conveniencia de desarrollar una política de coordinación destinada a la atención integral del niño con problemas neuroquirúrgicos.-----

[Handwritten signature]

E. Paolillo

ANTECEDENTES:

- I- Existen entre el MSP y la UDELAR varios convenios donde se acuerdan la integración asistencial-docente (Convenio Interinstitucional, 09/12/98, Internado, Residencia Facultad de Odontología, agosto del 99).-----
- II- De acuerdo a su Ley Orgánica, a la UDELAR le compete la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica; contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.-----
- III- El plan de desarrollo de 1999 del Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR) tiene como objetivo realizar la atención pediátrica en forma centralizada desarrollando las especialidades que fueran necesarias para satisfacer la asistencia de los niños de 2do. y 3er. Nivel de complejidad.-----
 Para el cumplimiento de este objetivo es necesario desarrollar el Servicio de Neurocirugía y otros, acordes a las características del hospital Pediátrico.-----

Ministerio de Salud Pública

En la actualidad el Hospital no dispone de los recursos humanos y materiales suficientes para satisfacer la demanda asistencial existente.-----

- IV- Se plantea entonces, el desarrollo de la Neurocirugía Pediátrica en el CHPR en forma conjunta entre la Cátedra de Neurocirugía de la Facultad de Medicina y el MSP-ASSE, creando el Servicio de Neurocirugía Pediátrica.-----

De esta cooperación mutua se verían beneficiados la asistencia-docencia, en pro del niño con patología neuroquirúrgica.-----

Por lo expuesto, las partes **ACUERDAN** celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Los objetivos de este Convenio son en general: 1) Promover la asistencia integral del niño, 2) Incentivar la docencia en Neurocirugía a nivel pre y post-grado de la Facultad de Medicina. 3) Fomentar la investigación científica y tecnológica.-----

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes de común acuerdo han elaborado la siguiente organización del Servicio de Neurocirugía Pediátrica.-----

PLANTA FISICA: 1) **Sector de Asistencia ambulatoria y de Administración:** A ubicarse en el 2º piso del edificio de Ortopedia.-----

SECTOR DE INTERNACION: 2) Se realizará en el Servicio de internación a determinar, en los Servicios de Pediatría General, o en UCIN de acuerdo a las necesidades de cuidados de cada paciente.-----

EQUIPAMIENTO: La Facultad de Medicina compartirá el equipamiento informático de la Cátedra de Neurocirugía con el Servicio de Neurocirugía Pediátrica. En forma progresiva se incorporara el equipamiento e instrumental quirúrgicos necesarios, de acuerdo a las prioridades y disponibilidades del CHPR, así como los equipos de diagnostico especializado.-

Ministerio de Salud Pública

RECURSOS HUMANOS INICIALES:

Recursos del CHPR:

- 1 Médico Neurocirujano titulado 24 horas semanales
- 1 Médico Residente en Neurocirugía, rotatorio.
- 4 Médicos Neurocirujanos de guardia de retén.

Recursos de la Cátedra de Neurocirugía:

- 1 Grado V, 3 horas semanales
- 2 Grado IV, 2 horas semanales c/u
- 1 Grado III, 18 horas semanales

Recursos humanos a crear en el futuro:

De la facultad de Medicina:

- 1 Grado IV de Neurocirugía, orientado a Neurocirugía pediátrica, 24 horas semanales, sustituirá a las dedicaciones parciales de los 2 Grados IV actuales.-----

FUNCIONAMIENTO: El Servicio de Neurocirugía pediátrica, cumplirá funciones docentes-asistenciales en el CHPR.-----

El plantel de Neurocirujanos realizará la asistencia diaria de los pacientes internados.-----

La Asistencia Externa se realizara en los locales habilitados para Neuropediatria.-----

Tendrá un cupo semanal de 6-8 horas en las Salas de Operaciones del CHPR para cirugía de coordinación.-----

Cubrirá toda la asistencia neuroquirúrgica de urgencia del CHPR incluyendo actos neuroquirúrgicos urgentes.-----

Evacuará las interconsultas solicitadas por cualquiera de los Servicios del CHPR.-----

Realizará ateneos semanales para discusión de casos operados y a operar.-----

Ministerio de Salud Pública

TERCERA: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de la Facultad de Medicina y MSP-ASSE, donde desenvuelven sus actividades.-----

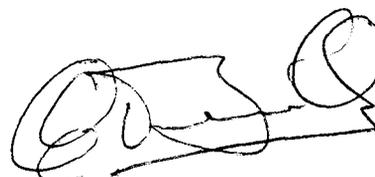
CUARTA: Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.----

QUINTA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento cualesquiera de las partes podrá proponer a la otra su modificación.-----

SEXTA: Este Convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación, que cada parte cursara a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación a cuyo efecto se extienden cuatro ejemplares, siendo todos textos igualmente auténticos.



Dr. ELBIO PAOLILLO
Director General de ASSE



Dr. CONRADO BONILLA
Ministro de Salud Pública



Dra. ANA MARIA FERRARI
Decana de la Facultad de Medicina



Ing. RAFAEL GUARGA
Rector de la Universidad